



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 08 de Julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022

VISTO:

El pedido de la Regidora Amalia Jovita Espinoza Ramírez, quien pide establecer la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, mediante el cual se aprueba, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, se aprueba, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y dispuso que la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, entrará en vigencia en el plazo señalado en la Segunda Disposición Final del presente Reglamento que forma parte íntegramente de la presente Ordenanza Municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022, la Regidora Amalia Jovita Espinoza Ramírez, pide establecer la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, mediante el cual se aprobó, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDSM/HRI/A, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, que la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de Mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, entra en VIGENCIA a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE